

10



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

RESOLUCIÓN N° 3645 del 05 JUN 2018

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención del espacio público"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 DE 2015 y el Decreto Distrital 0356 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante Decreto Distrital No.0356 de 27 de febrero de 2015 y Decreto 1674 de diciembre de 2015, reglamento el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible y algunos, espacios públicos en el Centro Histórico de la Cartagena de Indias entre otros PLAZOLETA ALCALDE PAREJA, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2014.

Que el Decreto 0356 de 2015 en sus artículos 13 al 18, señaló el procedimiento para otorgar licencia de ocupación temporal de usos compatibles.

Que la Secretaría de Planeación Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0356 de 2015, y Decreto 1674 de 2015 abrió convocatoria pública mediante publicación efectuada el día 23 de diciembre de 2015, en el diario EL UNIVERSAL de esta Ciudad, y en la página Web de la Alcaldía, para que los interesados se presentaran dentro del término legal para ellos, con todos los requisitos exigidos para la citada disposición.

Que la señora LORENA LEOTTAU SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.474.490 expedida en Cartagena, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE CAFÉ BAR DONDE FIDEL, con matrícula N° 09-035778-01, conforme el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, quien solicitó a esta Secretaría a través de documento escrito con radicados EXT-AMC-15-0080607, EXT-AMC-16-0002311, EXT-AMC-16-003819 LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA PLAZOLETA ALCALDE PAREJA, de conformidad con lo establecido en los Decretos 0356 de 2015, y 1674 del 22 de diciembre de 2015.

Que el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio denominado RESTAURANTE CAFÉ BAR DONDE FIDEL, se encuentra localizado en el inmueble identificado con referencia catastral No. 01-107-502-100-000, ubicado en el Portal de los Dulces N° 32-09, que cuenta con frente y acceso directo sobre la PLAZOLETA ALCALDE PAREJA, conforme a los planos de área de mobiliario, circulación y distribución del mobiliario que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015 y Decreto 1674 del 22 de diciembre de 2015 cuyas actividades a desarrollar son: Restaurante café bar.

Que en virtud de lo anterior, se expidió el informe técnico N° AMC-OFI-0015641-2016 suscrito por la arquitecta ISABEL MARIA POLO BAHUQUE, en el cual se señaló en forma detallada el área aprovechable correspondiente al análisis técnico efectuado por la misma, y el plano de ubicación, que le corresponde un área de 136,77 metros cuadrados, en los cuales se ubicaran 23 módulos tipo A.

Que mediante Resolución N° 1928 del 31 de marzo de 2016, esta Secretaría otorgó la licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico de la Plazoleta Alcalde Pareja a la señora LORENA LEOTTAU SERRANO, identificado



RESOLUCIÓN N° 3645 del 05 JUN 2018

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención del espacio público"

con cédula de ciudadanía No. 45.474.490 en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE CAFÉ BAR DONDE FIDEL, con matrícula N° 09-035778-01 de marzo 15 de 1985, conforme el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, localizado en el inmueble identificado con referencia catastral No. 01-107-502-100-000, ubicado en el Portal de los Dulces N° 32-09.

Que mediante Oficio con radicado interno EXT-AMC-18-0023324 del 23 de marzo de 2018, la titular de la licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico de la Plazoleta Alcalde Pareja, solicitó prórroga de la Resolución N° 1928 del 23 de marzo de 2018.

Que la solicitud de prórroga se presentó dentro de los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, cuando dispone: *"El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término de igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando sea solicitada durante los quince días anteriores al vencimiento de la misma"*.

Que conforme lo expuesto encontramos que la prórroga solicitada es procedente de conformidad a lo señalado en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la prórroga de la LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA PLAZOLETA ALCALDE PAREJA mediante el N° 1928 del 31 de marzo de 2016, a la señora LORENA LEOTTAU SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.474.490 en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE CAFÉ BAR DONDE FIDEL, con matrícula N° 09-035778-01 de marzo 15 de 1985, conforme el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, localizado en el inmueble identificado con referencia catastral No. 01-107-502-100-000, ubicado en el Portal de los Dulces N° 32-09, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, por lo cual la Resolución N° 1928 del 31 de marzo de 2016 seguirá vigente en todos sus apartes así como el informe técnico N° AMC-OFI-0015641-2016 suscrito por la arquitecta ISABEL MARIA POLO BAHUQUE, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a la señora LORENA LEOTTAU SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.474.490 propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE CAFÉ BAR DONDE FIDEL, con matrícula N° 09-035778-01 de marzo 15 de 1985, como responsable de las actividades derivadas del cumplimiento de la presente licencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia sujeta al beneficiario del presente acto administrativo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, determinaciones



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

RESOLUCIÓN N° 3645 del 05 JUN 2018

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención del espacio público"

y prohibiciones señaladas en el Decreto 0356 de 2015, Decreto 1674 de 2015, y en todos los apartes establecidos en la Resolución 1928 del 31 de marzo de 2016.

PARÁGRAFO: El órgano competente de vigilar y controlar que el titular de esta licencia se sujete a las disposiciones contenidas en este acto administrativo, será la Gerencia de Espacio Público y Movilidad. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución y del informe técnico mencionada en la parte considerativa, una vez se encuentre ejecutoriada.

ARTÍCULO CUARTO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en los Artículos 104 y 107 de la Ley 388 de 1997 modificadas por los Artículos 12 y 4 de la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante se obliga a mantener la presente licencia, en el establecimiento de comercio y a exhibirlo cuando sea requerido por la autoridad competente.

ARTÍCULO SEXTO: El otorgamiento de la presente licencia, no genera ningún tipo de derecho adquirido a favor del titular y en consecuencia, podrá ser revocado unilateralmente por la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Planeación Distrital, por motivos de interés general previa intervención del titular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO: La presente licencia, no podrá ser objeto de cesión por parte del titular.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La vigencia de la presente licencia es por el término de 12 meses, no prorrogables, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual podrá presentar directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias a los 05 JUN 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN DARIO CASTRO ROMERO
Secretario de Planeación Distrital (E)

Proyectó: Marrifeta Abogada EXT-SPD

Revisó: Aracely Barrios/ PE Cód. 222 Grado 41 